

# TABLAS Y TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COLOMBIA

Ordenadas lógicamente con base a la prioridad de los agentes de retención  
La Resolución DIAN 000238 del 15/12/2025 fijó en \$52.374 el valor de la UVT para el año 2026

Contiene la suspensión provisional de los arts. 2 al 8 del Decreto 0572 del año 2025  
emitida por el Consejo de Estado el 07/05/2026

CONCEPTOS		%	LÍMITES	UVT	PÁG.
<b>A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>				<b>\$52.374</b>	
<b>I.</b>	<b><u>Retención en la fuente para personas naturales o sucesiones ilíquidas nacionales o extranjeras residentes en el país y/o a personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país</u></b>				
<b>1.</b>	<b>Pagos con tarjeta de crédito y débito</b>	0.1% - 0.5% 1% - 1.5%	> = 1		84
<b>2.</b>	<b>Agentes retenedores sustitutos</b>				
	Entidades financieras sobre operaciones pagadas con cartas de crédito	Variable	Según el concepto		85
<b>3.</b>	<b>Agentes especiales autorretenedores</b>	Variable	Según el concepto		86
	Autorretención ingreso renta por personas jurídicas	Varias Tarifas	Según código CIU		94
<b>4.</b>	<b>Arrendamientos</b>				
4.1	De bienes muebles	4%	> = 1		97
4.2	De bienes inmuebles				
	○ Contribuyentes declarantes y no declarantes	2.5% y 3.5%	> = 1.414.000	27	97
<b>5.</b>	<b>Comisiones que se tratan como rentas no laborales (1)</b>	11% ó 10%	> = 1		98
<b>6.</b>	<b>Compras de bienes</b>				
6.1/3	Bienes raíces y vehículos	1%	> = 1.414.000	27	99
6.4	De bienes raíces destinados a vivienda de habitación				
	○ Primeras 20.000 UVT	1%	> = 1.414.000	27	99
	○ Exceso de 20.000 UVT	2.5%	> = 1.414.000	27	99
6.5	De bienes raíces con destinación y uso distintos a vivienda de habitación, diferentes del numeral 6.4	2.5%	> = 1.414.000	27	99
6.6	Café pergamino y cereza	0,5%	> 8.380.000	160	99
6.7	Compra de otros agropecuarios sin procesamiento industrial	1,5%	> 4.818.000	92	99
6.8	Combustibles derivados del petróleo	0,1%	> = 1		99
6.9	Medios de pago en la prestación de servicios de telefonía móvil				
	○ Contribuyentes declarantes	2.5%	> = 1.414.000	27	99
	○ Contribuyentes no declarantes	3.5%	> = 1.414.000	27	99
6.10	De otros bienes				
	○ Contribuyentes declarantes	2.5%	> = 1.414.000	27	99
	○ Contribuyentes no declarantes	3.5%	> = 1.414.000	27	99
<b>7.</b>	<b>Contratos de construcción o urbanización</b>				
7.1	Por obra terminada	2%	> = 1.414.000	27	102
7.2	Por administración delegada				
	○ Honorarios cobrados por el mandatario	11% ó 10%	> = 1		102
	○ Pagos a terceros realizados por el mandatario	Variable	Según el concepto		102
<b>8.</b>	<b>Dividendos y participaciones gravados</b>	Varios	> = 57.088.000	1.090	103
<b>9.</b>	<b>Exportación de hidrocarburos, demás productos mineros y servicios de entretenimiento para adultos a través del sistema webcam</b>				
9.1	Exportación de Hidrocarburos	3%	> = 1		115
9.2	Exportación de carbón, extracción de hulla y de carbón lignito	1%	> = 1		115
9.3	Exportación de los demás productos mineros, incluyendo el oro	1%	> = 1		115
9.4	Compras de oro por parte de sociedades de comercialización internacional	2.5%	> = 1		115
9.5	Las demás compras de oro	1%	> = 1.414.000	27	115
9.6	Exportación de servicios de entretenimiento para adultos a través del sistema webcam	4% y 6%	> = 209.000	4	115

## TABLAS Y TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COLOMBIA

CONCEPTOS		%	LÍMITES	UVT	PÁG.
<b>10</b>	<b>Honorarios diferentes de rentas de trabajo (1)</b>			<b>\$52.374</b>	
10.1	Todas las actividades relacionadas con programas de informática y diseño de páginas web ● Contribuyentes declarantes ● Contribuyentes no declarantes	3.5% 11% ó 10%	>= 1		118
10.2	Consultoría de obras públicas con factor multiplicador	2%	>= 1		118
10.3	Consultoría de obras públicas sin factor multiplicador				118
10.3.1	Celebrados con personas naturales, jurídicas y demás obligados a declarar renta y con consorcios o uniones temporales cuyos miembros están obligados a declarar renta	6%	>= 1		118
10.3.2	Celebrados con personas naturales directamente o a través de consorcios o uniones temporales, no obligados a declarar renta	10%	>= 1		118
10.3.3	Celebrados con personas naturales directamente o a través de consorcios o uniones temporales de los cuales se prevea que durante el año obtendrán ingresos superiores a 1.400 UVT	6%	> = 1		119
10.3.4	Celebrados con con las mismas personas anteriores, por parte de un mismo agente retenedor durante el año gravable: ● Primeras 1.400 UVT ● Exceso	10% 6%	>= 1		119
10.4	Actividades de estudio de mercado y la realización de encuestas de opinión pública realizados por personas jurídicas, las sociedades de hecho y demás entidades.	4%	>= 1		119
10.5	Actividades de inclusión total de la Cuenca Satélite de Cultura y Economía Naranja del DANE. Total 27 actividades	4%	Sin límite	Valor total	119
10.6	Los demás	11% ó 10%	> = 1		119
<b>11</b>	<b>Ingresos laborales gravables mensuales</b>	Ver tabla	> 4.976.000	95	128
11	Límite mensual para rentas exentas num. 10º art. 206 E.T.		3.448.000	65.83	133
11	Deducción por intereses sobre préstamos para vivienda		< = 5.237.000	100	131
11	Retiros de fondos de pensiones y cuentas AFC sin cumplir los requisitos.	35%	>= 1		153
11	Bonificaciones gravadas con motivo del retiro - procedimiento especial				167
11	Indemnizaciones por despido devengado mensual > 204 UVT	20%	> 10.684.000	204	168
11	Indemnizaciones por despido devengado mensual < = 204 UVT	Sin retención	< = 10.684.000	204	168
<b>12</b>	<b>Ingresos tributarios</b>				
12.1	Colocación de juegos de suerte y azar	3%	> 262.000 diarios	5	170
12.2	Operaciones realizadas a través de instrumentos financieros derivados. ● Contribuyentes declarantes ● Contribuyentes no declarantes	2.5% 3.5%	>= 1.414.000	27	170
12.3	Compra de programas para computador, trasladando los derechos patrimoniales y reales de disposición sobre el intangible. ● Contribuyentes declarantes ● Contribuyentes no declarantes	2.5% 3.5%	>= 1		170
12.4	Indemnizaciones gravables recibidas por personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país, diferentes de las laborales percibidas por nacionales.	20%	>= 1		170
12.5	Indemnizaciones gravables recibidas por personas naturales y jurídicas nacionales no residentes o no domiciliadas en Colombia.	2.5%	>= 1.414.000	27	170
12.6	Enajenación indirecta de acciones en sociedades, derechos, o activos ubicados en el territorio nacional, mediante la enajenación a cualquier título de acciones, participaciones o derechos de entidades del exterior	Variable	Variable		170
12.7	Los demás ● Contribuyentes declarantes ● Contribuyentes no declarantes	2.5% 3.5%	>= 1.414.000	27	170
<b>13</b>	<b>Pagos a asociaciones, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro y asociaciones gremiales del régimen tributario especial</b>				
13.1	Rendimientos financieros en contratos de mutuo y de títulos con intereses y/o descuentos	0%	Sin límite		171
13.2	Ejecución de contratos de obra pública y de interventoría, cualquiera sea la modalidad de los mismos.	Varios	Varios		171
13.3	Los ingresos percibidos con motivo de la actividad meritoria no serán objeto de retención en la fuente	N/A	N/A		171

## TABLAS Y TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COLOMBIA

CONCEPTOS		%	LÍMITES	UVT	PÁG.
<b>14.</b>	<b>Pagos a cooperativas y demás entidades ubicadas en el Art. 19-4 E.T. pertenecientes al régimen tributario especial</b>			<b>\$52.374</b>	
14.1	Rendimientos financieros en operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencia temporal de valores, obtenidos por las cooperativas financieras vigiladas por Superintendencia Financiera	2.5%	>= 1		172
14.2	Intereses y rendimientos financieros provenientes de operaciones activas de crédito o mutuo comercial	2.5%	>= 1		172
14.3	Rendimientos financieros de títulos con intereses y/o descuentos	4%	>= 1		172
14.4	Rendimientos de títulos con intereses y/o descuentos	3.5 % o 4%	>= 1		172
14.5	<b>Se prohíbe</b> retener a todas las cooperativas sobre rendimientos financieros diferentes de los anteriores	0%	N/A		172
<b>15.</b>	<b>Pagos a cajas de compensación familiar</b>	Variable	Según el concepto		172
<b>16.</b>	<b>Rendimientos financieros</b>				
16.1	De cuentas de ahorro en UVR	4%	>= \$2.900 diarios	0,055	174
16.2	Sobre títulos emitidos en moneda extranjera y UVR	4%	>= \$2.900 diarios	0,055	174
16.3	Retiros de excedentes de las cuentas de ahorro pensional de libre disponibilidad, para fines diferentes a la financiación de pensiones	4%	>= 1		174
16.4	Intereses de mora y de financiación	Variable	Según el concepto		174
16.5	Pagados por entidades vigiladas por Superintendencia Solidaria	4%	>= \$2.900 diarios	0,055	174
16.6	Los demás	4%	>= 1		174
16.7/9	Otros				174
<b>17.</b>	<b>Servicios</b>				
17.1	De empresas de servicios temporales de empleo	1%	>= 1		188
17.2	Integrales de aseo y vigilancia	2%	>= 1		188
17.3	Integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que correspondan a hospitalización, radiología, medicamentos exámenes y análisis de laboratorios clínicos	2%	>= 209.000	4	188
17.4	Integrales de salud prestados por instituciones prestadoras de salud, IPS constituidas como personas jurídicas, especializadas en servicios integrales de laboratorio clínico, radiología o imágenes diagnósticas	2%	>= 209.000	4	188
17.5	De restaurante, hotel y hospedaje, <b>pagados en forma directa</b>	3.5%	>= 209.000	4	188
17.6	Servicios públicos domiciliarios - autorretención	2,5%	>= 209.000	4	188
17.7	Ingresos para terceros facturados por empresas de servicios públicos domiciliarios (Retiene a la empresa prestadora del servicio, cuando recaude el ingreso)	2.5%	>= 209.000	4	188
17.8	Servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos, obligados <b>a presentar declaración de renta</b>	6%	>= 1		188
<b>17.9</b>	<b>Compra de servicios de licenciamiento y derechos de uso de software</b>				
	● Contribuyentes declarantes	3.5%	>= 209.000	4	189
	● Contribuyentes no declarantes	6%	>= 209.000	4	189
17.10	Emolumentos eclesiásticos <b>(2)</b>				
	Contribuyentes declarantes	4.0%	>= 1.414.000	27	
	Contribuyentes no declarantes	3.5%	>= 1.414.000	27	189
	Pagos a un mismo beneficiario por valor superior a 1.400 UVT en el año	4.0%	>= 1.414.000	27	
17.11	Servicios de educación (relacionados con los subsidios oficiales a la demanda educativa) preescolar, básica primaria y media vocacional, pagados a contribuyentes obligados a declarar, diferentes del régimen tributario especial <b>(2)</b>	6%	>= 209.000	4	189
17.12	Actividades de inclusión total de la Cuenca Satélite de Cultura y Economía Naranja del DANE. Total 27 actividades	4%	Sin límite	Valor total	
17.13	Las demás <b>(2)</b>	4% y 6%	>= 209.000	4	189

## TABLAS Y TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN COLOMBIA

CONCEPTOS		%	LÍMITES	UVT	PÁG.
<b>18.</b>	<b>Servicios de transporte</b>			<b>\$52.374</b>	
18.1	Transporte terrestre o fluvial de carga, nacional e internacional	1%	>= 209.000	4	191
18.2	Transporte terrestre o fluvial de personas, nacional e internacional ● Contribuyentes declarantes y no declarantes	3.5%	>= 1.414.000	27	191
18.3	Transporte nacional, aéreo o marítimo, de carga o de pasajeros, prestados por empresas colombianas (son autorretenedoras)	Carga 1% Pasajeros 1%	>= 209.000 >= 1.414.000	4 27	191
18.4	Transporte internacional, aéreo o marítimo, de carga o de pasajeros, prestados por empresas colombianas. Art. 1.2.4.4.6.	0%	N/A		191
18.5	Transporte internacional, aéreo o marítimo, de carga o de pasajeros, prestados por empresas sin domicilio en el país, salvo aquellas no sujetas al impuesto en Colombia, en virtud de tratados sobre doble tributación. Art. 414-1 E.T.	5%	>= 1		191
<b>19.</b>	<b>Venta de activos fijos por personas naturales</b>	1%	>= 1		192
<b>20.</b>	<b>Zonas ZOMAC, operaciones realizadas por sociedades constituidas en municipios ZOMAC</b>	Varias			194
<b>21.</b>	<b>Anticipos a título del impuesto sobre la renta</b>	Sin retención			195
<b>22.</b>	<b>A TÍTULO DEL IMPUESTO DE TIMBRE</b> Impuesto de timbre sobre documentos elevados a escritura pública	Varias tarifas			196
<b>II.</b>	<b>Pagos y abonos en cuenta a personas no residentes o no domiciliadas en Colombia sólo cuando perciban ingresos ordinarios o ganancias ocasionales de fuente nacional.</b> Ver tabla	Variable	Según el concepto		199
	<b>Costos y gastos no deducibles en el impuesto sobre la renta cuando NO se ha practicado la retención en la fuente</b>				213
<b>A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS OCASIONALES</b>					
	Loterías, rifas, apuestas y similares	20%	> 2.514.000	48	
	Premios ● Contribuyentes declarantes ● Contribuyentes no declarantes	2.5% 3.5%	>= 1.414.000	27	217
<b>A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS(*)</b>					
	Pagos con tarjeta crédito y débito	15% de tarifa	>= 1		
	Retenciones a responsables ● Compra de bienes ● Compra de servicios	15% de tarifa 15% de tarifa	>= 1.414.000 >= 209.000	27 4	223
	Las siderúrgicas cuando compran chatarra a sus proveedores	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	224
	Las siderúrgicas, cuando venden chatarra a otras siderúrgicas o a terceros	15% de tarifa	>= 1.414.000	27	224
	Las empresas de fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, cuando compran desperdicios y desechos de plomo	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	224
	Las empresas de fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, cuando vendan a otras o a terceros	15% de tarifa	>= 1.414.000	27	224
	Las empresas tabacaleras por compras de tabaco	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Las empresas tabacaleras por ventas de tabaco a otras o a terceros	15% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Las Empresas cuya actividad principal corresponda a los códigos CIUU 1701, 1702 y 1709, cuando compren papel y cartón para reciclar	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Las Empresas cuya actividad principal corresponda a los códigos CIUU 1701, 1702 y 1709, cuando vendan a otras o a terceros	15% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Las Empresas cuya actividad principal corresponda a los códigos CIUU 2011, 2013, 2030, 2221 y 2229, cuando compren residuos plásticos para reciclar	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Las Empresas cuya actividad principal corresponda a los códigos CIUU 2011, 2013, 2030, 2221 y 2229, cuando vendan a otras o a terceros	15% de tarifa	>= 1.414.000	27	225
	Retenciones a vendedores de aerodinos	100% de tarifa	>= 1.414.000	27	223
	Retenciones a personas extranjeras sin residencia ni domicilio en Colombia	100% de tarifa	>= 1		222

(\*) La nueva Ley autoriza pasar la retención del 15% hasta el 50%, cuando sea conveniente y previo decreto reglamentario emitido por el ejecutivo. Inc. 2° art. 437-1 E.T.

**El Decreto 0572 inició el 01/06/2025 y estuvo vigente hasta el 06/05/2026**